

Donde dice «...5.—Licenciatura en Medicina, 2 puntos...» debe sustituirse por «...5.—Diplomatura o estudios Universitarios de tipo medio (Enfermería, Fisioterapia, Podología, etc.), 1,5 puntos...»

Y se añade «...6.—Licenciatura en Medicina, 2 puntos.»; en el Anexo de las Bases donde dice «...Tema 19.—Sistema genitourinario: enfermedades y trastornos más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados...» debe sustituirse por «...Tema 19.—Aparato locomotor: enfermedades y trastornos más frecuentes en el anciano. Prevención y cuidados.»

Lo que se publica para el general conocimiento y a los efectos de subsanar los errores advertidos.

Monzón, 15 de enero de 2002.—La Presidenta del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos «Riosol», Paz Alquézar Buil.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

252 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 29 de noviembre de 2001.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 29 de noviembre de 2001, reunida bajo la presidencia de don Gonzalo Gavín González, Director del Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por ausencia de Don Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo, sustituyéndolo por designación expresa de fecha 28 de noviembre de 2001 en las funciones de Presidente de la Comisión, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Cuarte de Huerva: Informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2001/665.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cuarte de Huerva consistente en la alteración del trazado del vial denominado «sistema general nº 1», que constituye el acceso principal a los sectores urbanizables 1 y 2 y en la corrección de la redacción de los artículos 3.3.17 y 5.2.9 de las Ordenanzas del mismo.

Segundo.—Recomendar que se estudie de forma especialmente cuidada los usos a situar en la superficie del sector 1 «La Junquera», situada del otro lado del sistema general 1, colindantes con el sector 2 «Valdeconsejo», así como las comunicaciones entre las dos partes en que queda dividido este sector 1 por dicho sistema general

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva que la resolución final que se adopte con respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva e interesados».

2. Cuarte de Huerva: Informe de Plan Parcial Sector 2 «Valdeconsejo» Industrial. Cot 2001/950.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal el Plan Parcial del sector 2 de Suelo Urbanizable Delimitado, «Valdeconsejo» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva, con las siguientes determinaciones, que tienen el

carácter de meras recomendaciones a la ordenación urbanística planteada:

—La longitud de las manzanas de hasta 400 m. resulta excesiva, por lo que se recomienda estudiar algún otro vial rodado transversal adicional o como mínimo que las manzanas no sobrepasasen una longitud de 200 m. creando vías peatonales intermedias que facilitasen el recorrido del peatón por el interior del polígono.

—La cesión de las superficies de reserva se materializará proporcionalmente a las fases urbanizadas, tal y como queda previsto en el Plan Parcial así como la ejecución de las obras de urbanización necesarias, entendiendo el acceso (parte proporcional del s.g.1 asignada a este sector) como necesario para la puesta en funcionamiento del polígono.

—La dimensión fijada para la parcela mínima (250 m) se considera escasa cuando resulta de aplicación a las manzanas donde se permite una ordenación distinta de la de agrupación en naves nido.

—En cuanto a la posición del edificio respecto a la alineación exterior, a fin de lograr un conjunto homogéneo de la edificación se considera adecuado fijar para la ordenación de las parcelas interiores (de fondo 50 m), una línea de edificación que unifique las fachadas acorde con el art. 5.5.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva.

—La posibilidad de ocupación bajo rasante, no siendo la regla general, podría estudiarse conforme a las necesidades funcionales previstas por las industrias de manera excepcional al igual que sucede con las construcciones situadas por encima de la altura máxima permitida, en lugar de regular de manera general la posibilidad de realizar planta bajo rasante.

—Se considera adecuado incluir la posibilidad por parte del ayuntamiento de solicitar en el caso de adosar las edificaciones a los linderos laterales en el caso de industrias Tipo 2 y bajo las condiciones recogidas en ordenanzas, la presentación de un documento que recoja el acuerdo a tal fin de los propietarios colindantes.

—A fin de lograr mayor claridad debiera especificarse si los sótanos computan edificabilidad y caso de no hacerlo, el ayuntamiento podría recoger la posibilidad de mediante Estudio de Detalle concretar que parte de la edificación tiene tal consideración, todo ello teniendo en cuenta la topografía del lugar y la posibilidad de que existan parcelas con fachadas recayentes a vías con distinta rasante.

—Los espacios situados entre el trazado del sistema general 1 que figuraba en el Plan General y el nuevo trazado propuesto debieran destinarse a equipamientos, espacios libres o zonas verdes, como ampliación de los ya propuestos para el Sector 2, en cumplimiento de las premisas del plan general de situar próximos al sector contiguo de suelo residencial esta clase de usos.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva que las edificaciones deberán respetar las distancias de protección a la línea de alta tensión que se mantiene sin modificar.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva que, con carácter previo a la aprobación definitiva deberá incorporar las determinaciones resultantes de los informes sectoriales recabados, en particular, de la Confederación Hidrográfica del Ebro y las Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Quinto.—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayunta-

miento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Sexto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva».

3. Ejea de los Caballeros: Informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de clasificación de suelo en «Huerta de Luchan». Cot.-2001/894.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ejea de los Caballeros consistente en clasificar, como suelo urbano, en su categoría de no consolidado un terreno de 6.315,8 m² perteneciente al Suelo Urbanizable Delimitado del Sector 1 y ubicado en su límite con el suelo urbano, con las matizaciones establecidas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

4. El Burgo de Ebro: Informe para modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2001/639.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Genérico a Suelo Urbanizable Delimitado en el paraje conocido como «La Noria-El Vadillo», recordando al Ayuntamiento que, en todo caso, antes de la aprobación definitiva deberá determinar el aprovechamiento del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 37 f) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; en este caso, al ser el único sector de Suelo Urbanizable Delimitado se corresponderá el aprovechamiento medio del sector con el de la totalidad del Suelo Urbanizable Delimitado.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro la necesidad de incorporar, con carácter previo a la aprobación definitiva, las determinaciones fijadas en los diferentes informes sectoriales preceptivos obtenidos.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro»

5. El Burgo de Ebro: Informe de Plan Parcial Sector I-8 «Noria-El Vadillo» Industrial. Cot-2001/640.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial del Sector I-8 de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial «Noria-El Vadillo» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro, advirtiendo que previo a la aprobación definitiva deberá contar con el informe del Insti-

tuto Aragonés del Agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, en cuanto a la ordenación urbanística del Plan Parcial presentado, la conveniencia de conectar los dos viales paralelos a la carretera N-232, conformando un anillo a fin de evitar los fondos de saco que se crean y posibilitar el acceso rodado al equipamiento social del que carece en la ordenación propuesta.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro la necesidad de incorporar, con carácter previo a la aprobación definitiva, las determinaciones fijadas en los diferentes informes sectoriales preceptivos obtenidos.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que, en todo caso, la eficacia del presente informe queda supedita a la aprobación definitiva municipal de la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana que crea el sector de Suelo Urbanizable Delimitado objeto de desarrollo por el Plan Parcial tramitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Quinto.—Recordar al Ayuntamiento El Burgo de Ebro que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Sexto.—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Séptimo.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro».

6. Zuera: Informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, Zuera-Sur, para cambio de clasificación de suelo. Cot 2001/892.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Zuera, Zuera Sur, con las determinaciones establecidas en la parte expositiva como consideraciones de carácter general a la ordenación prevista, al mecanismo procedimental utilizado y al diseño planteado.

Segundo.—Con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, y en todo caso al Plan Parcial de desarrollo, se debe incorporar al proyecto técnico estudio de inundabilidad y posibles medidas correctoras que deberá ser informado por el órgano competente por razón de la materia (Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, o Confederación Hidrográfica del Ebro en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.2, 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas). Por otra parte, se deberá valorar el análisis de los posibles riesgos de inestabilidad del talud en el que se prevén las actuaciones por afección al terreno por el río Gállego.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Zuera que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuer-

do deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Zuera que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera e interesados».

7. Muel: Informe de Plan Especial de reforma interior de la ua-4 a. Cot.—2001/728.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Especial de Reforma Interior de la UA-4 A de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Muel, en carretera de Herrera de los Navarros y calle San Jorge por cuanto las determinaciones y ordenación urbanística en él contenidas se adaptan a las establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Muel y en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento Muel que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Muel».

8. Zaragoza: Informe de Plan Parcial en Suelo Urbanizable no Delimitado, SUZMZ/2, residencial «Monzalbarba». Cot.—2001/858

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal el Plan Parcial Sector de Suelo Urbanizable no Delimitado del Barrio de Monzalbarba (SUZ MZ-2) de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con las determinaciones establecidas en la parte expositiva del presente Acuerdo con relación a la estructura viaria prevista, teniendo estas consideraciones el carácter de meros criterios indicativos.

Segundo.—Con carácter previo a la aprobación definitiva municipal deberá recabarse informe favorable del Instituto Aragonés del Agua en aplicación de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en las materias que sean de su competencia, en particular, sobre el sistema previsto de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento el resultado de la información pública no puede notificarse por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener conocimiento de su identidad; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

9. Villarroya de la Sierra: Informe para modificación puntual de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, cambio de alineaciones. Cot 99/1244.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a

la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villarroya de la Sierra consistente en el cambio de alineaciones en la calle Barranco y en la calle «F», por considerar que el objeto de la misma entra dentro de las competencias urbanísticas municipales y sin perjuicio de señalar la menor calidad de la ordenación viaria propuesta en la modificación planteada.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra que la resolución final que se adopte al respecto de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra que lleve a cabo un procedimiento de Adaptación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón para los Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra».

10. Luceni: Informe de Plan Especial de Reforma Interior en terrenos residenciales «Antiguo Azucarera». Cot.—2001/827.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos no industriales contenidos en la antigua azucarera de desarrollo de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Luceni, con las siguientes determinaciones, que tienen el carácter de meras recomendaciones a la ordenación urbanística planteada:

—Para una mejor conservación del edificio de la antigua azucarera sería preferible que el límite de las parcelas colindantes al chalet y que dan frente a la calle que existe entre las manzanas M1 y M2 fuese el representado en la fotografía de la maqueta que se indica en la portada de la documentación escrita que la reflejada en el plano O-3'.

—Asimismo se debería prolongar, al menos en el frente de dos parcelas, la alineación actual de la plaza Benito Lewin con el fin de no angostar su intersección con ella.

Segundo.—Con carácter previo a la aprobación definitiva municipal deberá recabarse informe favorable del Instituto Aragonés del Agua en aplicación de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento Luceni que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Luceni que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de sus Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Luceni».

11. Zaragoza: Plan Especial de protección Galachos de Juslibol. Cot.—2001/643.

Primero.—«Devolver al Ayuntamiento de Zaragoza el expediente y documentación técnica del Plan Especial de Protección, Conservación y Mejora del Galacho de Juslibol y su Entorno, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación conforme a lo establecido en el artículo 55.2 y la Disposición Final Primera de la Ley Urbanística de Aragón, por considerar

necesario el trámite de aprobación provisional municipal y la remisión del expediente municipal completo, ya que, de los informes municipales y de la propia redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobado parcialmente con fecha de 13 de junio de 2001, se desprende su tramitación como Plan Especial independiente, con las contradicciones puestas de manifiesto en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Segundo.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

12. Santa Cruz de Moncayo: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de nave destinada a almacén, en el término municipal de Santa Cruz de Moncayo, a instancia de «Excavaciones Berges S. L.» C.o.t-2001/625.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de nave destinada a almacén para maquinaria y materiales, en polígono 1, parcela 541, en el término municipal de Santa Cruz de Moncayo, instado por «Excavaciones Berges S. L.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que antes de otorgar la licencia de obras deberá tener en cuenta las siguientes circunstancias:

—Alterar el terreno y el paisaje lo mínimo posible, teniendo en cuenta el Capítulo VI: Condiciones Estéticas, Artº 41, de las Ordenanzas municipales de Santa Cruz de Moncayo y el artº 78 de las NN.SS. Provinciales, por el volumen de la construcción proyectada, que es superior a 2.000 m³.

—Tener en cuenta el artículo de las Ordenanzas municipales sobre Uso de Almacenaje y comprobar y en su caso recordar que es preceptiva la tramitación de la oportuna licencia de actividad.

—Tener informe favorable de la CHE si evacua aguas al freático.

—Inscribir en el Registro de la Propiedad la edificación como adscrita a la parcela.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo.»

13. Villanueva de Gállego: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para la construcción de centro de telecomunicaciones, en el término municipal de Villanueva de Gállego, a instancia de «Tradía» C.o.t-2001/721.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de centro integrado de telecomunicaciones en parcela 69, polígono 29, en el término municipal de Villanueva de Gállego, a instancia de «Tradía», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta el artículo 81 de las NN.SS.CC de la provincia de Zaragoza respecto a la separación de la instalación a los caminos.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.»

14. Sediles: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de construcción de centro de telecomunicaciones, en el término municipal de Sediles, tramitado a instancia de «Tradía S. A.» C.o.t-2001/705.

Primero.—«Dadas las especiales circunstancias que concurren en el presente expediente, habiéndose incoado diligencias de investigación por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (nº 340/2001) por un posible delito relativo a la protección de la fauna y flora, siendo que la Administración de la CC.AA, y por tanto la Comisión Provincial de

Ordenación del Territorio de Zaragoza, debe de actuar de forma coordinada con el resto de Administraciones Públicas, en este caso con la Administración de Justicia, y siendo que la actuación de la Administración debe respetar y supeditarse, en todo caso a las resoluciones judiciales, evitando en aras a la coherencia y eficacia administrativa resoluciones administrativas que puedan condicionar la acción de la Justicia, se acuerda suspender la emisión del informe previo a la licencia municipal de obras en suelo no urbanizable para la construcción de centro para integración de servicios de telecomunicaciones, en cumbre de Sierra Vicort, en monte de utilidad pública nº 74C, parcela de 700 metros, propiedad del Ayuntamiento, en el término municipal de Sediles, instado por «Tradía S. A.», hasta que se resuelvan las diligencias de investigación incoadas por la Fiscalía.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sediles.»

15. Calatorao: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Calatorao, tramitado a instancia de «Airtel Móvil S. A.» C.o.t-2001/662.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de estación base de telefonía móvil en el monte Calvario, polígono 23, parcela 44ª, en el término municipal de Calatorao, instado por «Airtel Móvil S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe arqueológico obrante en el expediente.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento que la instalación deberá cumplir con el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, referente a las emisiones radioeléctricas.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao.

16. Tarazona: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de 15Kv. y centro de transformación para suministro a granja de ganado porcino, en el término municipal de Tarazona, a instancia de D. Angel Baños García. C.o.t-2001/687.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aérea de 15Kv. y centro de transformación para suministro a granja de ganado porcino propiedad de «Porcino Tarazona S. L.», sita en las parcelas 1 y 2 polígono 15 de Cunchillos, en el término municipal de Tarazona, a instancia de Angel Baños García, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que serán de aplicación las Normas Urbanísticas del P.G.O.U de Tarazona, para Suelo No Urbanizable Protegido por Interés Agrícola: el artículo 14.3.2, y para Suelo No Urbanizable Genérico: los artículos 13.4 (Condiciones de adaptación al ambiente rural y al paisaje) y 13.3.3 (Los postes de conducción eléctrica se establecerán como mínimo en todos los caminos a 5 m del eje y en carreteras a 8 m del borde).

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona.»

17. Muel: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de variante de línea eléctrica aérea de 15Kv. a CTI «Set-Los vientos», en el término municipal de María de Huerva, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.» C.o.t-2001/861.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, pre-

via a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de variante de línea eléctrica aérea M.T (15Kv.) a C.T.I Servicios Auxiliares S.E.T «Los Vientos», en el término municipal de Muel, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel.»

18. San Mateo de Gállego: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de estación base de telefonía móvil, en el término municipal de San Mateo de Gállego, tramitado a instancia de «Telefónica Servicios Móviles». C.o.t-2001/908.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de estación base de telefonía móvil en parcelas nº 48 y 49 del polígono 19, en el término municipal de San Mateo de Gállego, instado por «Telefónica Servicios Móviles», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que la instalación deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, referente a las emisiones radioeléctricas. Se deberá tener en cuenta el Artº 4.3.14. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Mateo de Gállego: Condiciones Generales de los usos de utilidad pública o interés social, que requerirá emplazarse en medio rural, donde se dice que: Se requerirá un estudio de su incidencia en el paisaje y en el medio natural, con las previsiones de solución al respecto.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

19. Moneva: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de media tensión «Moneva-Moyuela», en el término municipal de Moneva, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.» C.o.t-2001/451.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión «Moneva-Moyuela» con inicio en el apoyo nº 143, existente de la línea aérea de media tensión «Moneva-Moyuela» y su final en el apoyo nº 292, existente de la misma línea de una longitud aproximada de 8 kilómetros», a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados. El presente informe solo hace referencia a la parte del trazado que discurre por el término municipal de Moneva

Segundo.—Por afectar al Monte de Utilidad Pública nº 26, se deberá contar con la autorización del Departamento de Medio Ambiente.

Tercero.—Se deberán respetar las prescripciones medioambientales habituales en las autorizaciones de este tipo de líneas, en concreto:

a) No se instalarán aisladores rígidos, y se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

b) No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

c) Se instalarán en posición vertical los seleccionados con corte al aire.

d) Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más

próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

e) Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados o tresbolillo, cuando sea factible.

f) Se instalarán en la línea elementos salvapájaros en los cables, a fin de minimizar los riesgos de colisión, mediante balizas de neopreno de 35 milímetros u otros modelos similares de probada eficacia, dispuestas en cualquier caso en los cables al tresbolillo para generar un efecto visual equivalente a una señal cada 10 metros como mínimo .

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Moneva.»

20. Leciñena: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de cable eléctrico subterráneo, en el término municipal de Leciñena, a instancia de «Agromonegros S. A.» C.o.t-2001/810.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de cable eléctrico subterráneo, atravesando camino, entre la parcela 22-11 y 22-2, para instalar acometida eléctrica en almacén situado en el polígono 22, parcela 22-2, en el término municipal de Leciñena, a instancia de «Agromonegros S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Leciñena.»

21. María de Huerva: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aéreo-subterránea M.T A/Y C.T servicios auxiliares S.E.T-María, en el término municipal de María de Huerva, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.» C.o.t-2001/903.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aéreo-subterránea M.T A/Y C.T Servicios Auxiliares S.E.T-María, en el término municipal de María de Huerva, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que se deberá de respetar el artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza referente a la protección de caminos rurales. Recordar al Ayuntamiento las recomendaciones contenidas en el informe arqueológico adjunto al expediente

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva.»

22. Cariñena: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea 45/15Kv. «SET Muel-Set Cariñena», en el término municipal de Cariñena, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.» C.o.t-2001/414.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aérea 45/15 Kv. «SET Muel-SET Cariñena», de una longitud aproximada de 17 Km. y entrada/salida 15Kv. a C.T Longares nº 2 de 1,2 Km, a instancia de «E.R.Z.S.A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados. El presente informe se refiere únicamente al término municipal de Cariñena.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que se deberá de respetar el artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza referente a la protección de caminos rurales.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cariñena.»

23. María de Huerva: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la junta de compensación de la Unidad de Actuación nº 4 y 5 de las Normas Subsidiarias. Euc- 01/140- Cot 2001/948.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2001/140, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 4-5 de las NN.SS. del Municipio de María de Huerva, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento, en sesión plenaria el día 10 de octubre de 2001.

Segundo.—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva y a la Junta de Compensación».

24. María de Huerva: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Nº 3 de las Normas Subsidiarias. Euc- 01/141-Cot 2001/949

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2001/141, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 3 de las NN.SS. del Municipio de María de Huerva, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión plenaria el día 10 de octubre de 2001.

Segundo.—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva y a la Junta de Compensación».

25. Zaragoza: Inscripción en Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación del Area de Intervención U- 56-9, del P.G.O.U. de Zaragoza. Euc 94/078-Cot-94/ 632.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-56-9 del P.G.O.U. de Zaragoza, según consta en el acuerdo plenario del ayuntamiento de Zaragoza, celebrado en sesión del día 31 de octubre de 2001, por el que se aprueba la disolución de la Junta de Compensación mencionada, dado el cumplimiento de los fines para los que fue constituida, a solicitud de D. Manuel Tafalla López en representación de la citada Junta.

Segundo. Los estatutos y bases de actuación habían sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de abril de 1994. y constituida la misma mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza D. José A. García Lejarreta, con número de protocolo 2.135, y aprobada la constitución de la misma, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1994.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación».

26. Zaragoza: Inscripción en Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación de las Areas 21 y 22 del Actur. En el municipio de Zaragoza. Euc 92/062 - Cot-92/061.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación de las Areas 21 y 22 del ACTUR. de Zaragoza, según consta en el acuerdo plenario del ayuntamiento de Zaragoza, celebrado en sesión del día 31 de octubre de 2001, por el que se aprueba la disolución de la Junta de Compensación mencionada, dado el cumplimiento de los fines para los que fue

constituida, a solicitud de D. Anastasio Martínez Sanz en representación de la citada Junta.

Segundo. Los estatutos y bases de actuación habían sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 22 de abril de 1990, y constituida la misma mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza D. José Andrés García Lejarreta, con número de protocolo 3.790 y aprobada su constitución, mediante acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 1991.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación.»

27. Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cincuenta y cinco expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza, catorce de enero de dos mil dos.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Mª José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

253

ORDEN de 14 de enero de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2001 del Departamento de Agricultura por la que se regula la subvención de una parte del coste de contratación de los seguros agrarios para el ejercicio 2002, en lo relativo a la inclusión de la Línea de Seguro de Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos Muertos en la Explotación.

La Orden de 31 de octubre de 2001, del Departamento de Agricultura, por la que se regula la subvención de una parte del coste de contratación de los Seguros Agrarios para el ejercicio 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 128 de 31 de octubre de 2001) relaciona en su anexo I los seguros incluidos en el Plan de Seguros Combinados para el ejercicio 2002 cuya suscripción constituye la actividad subvencionable.

La resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, resuelve la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2001, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002. («Boletín Oficial del Estado» nº 304 de 20 de diciembre de 2001).

Con posterioridad a la aprobación del Plan y mediante Orden de 8 de enero de 2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción del Seguro para la cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos Muertos en la Explotación, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002. En consecuencia procede adecuar la Orden del Departamento de Agricultura de 31 de octubre de 2001, para incluir en su ámbito de aplicación la línea de seguros citada.

El Decreto 1/2000, de 18 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, recoge entre las competencias del Departamento, la de planificación y coordinación de las campañas de seguros agrarios.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se da nueva redacción al apartado Quinto de la